

ACORDADA N° 25
AÑO 1968

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don Luis Carlos Cabral,

Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, a requerimiento de la Comisión de Conciliación de dicho fuero -expediente de Superintendencia N° 435/68-, solicita de esta Corte Suprema la autorización correspondiente para que las notificaciones que ordene efectuar por cédula dicha Comisión, sean diligenciadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.-

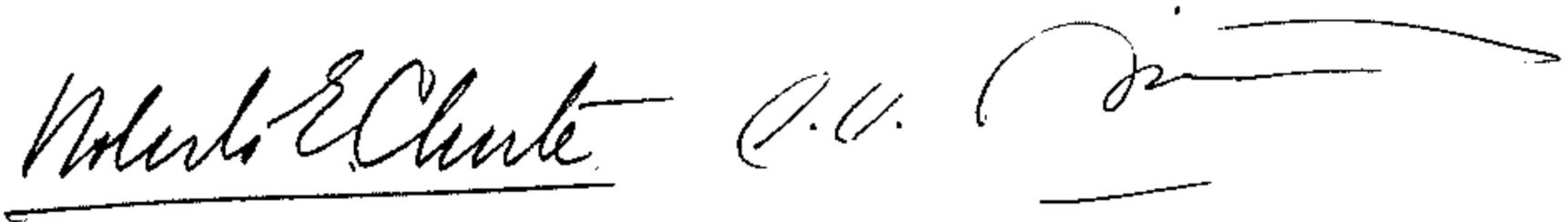
Que, teniendo en cuenta el carácter excepcional con que se efectúan dichas diligencias -según lo expresa el organismo peticionante-, corresponde acceder a lo solicitado.-

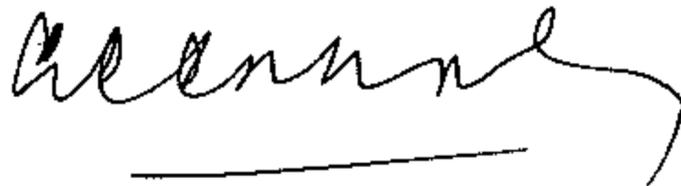
Resolvieron:

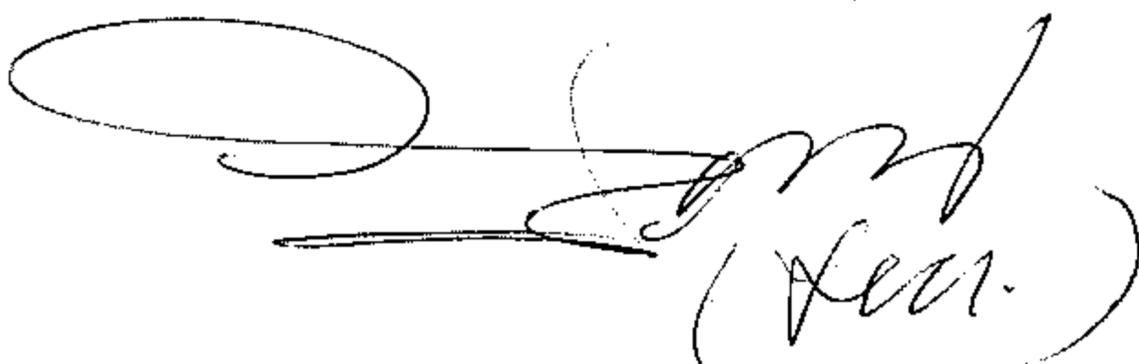
Autorizar a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal a practicar las notificaciones por cédula que disponga la Comisión de Conciliación de la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-








(R. C. Cabral)